



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00218 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

Comuníquese al Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado que no es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO que fuere comunicado mediante oficio N° 798 del 21 de julio de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo instaurado por OK LLANTAS S.A.S en contra de CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, radicado 05266 40 03 003 2021 00592 00, por cuanto los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín para el proceso ejecutivo adelantado en contra del demandado por VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA S.A radicado 05001 31 03 016 2021 00069 00.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>141</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>8 de septiembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito

**Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c5569b92e40d55a5996dec3286859f7be861a880792531ea96a1e2051db6e4

Documento generado en 07/09/2021 03:11:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**